

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 288

Viernes 17 de diciembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966 de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas.

Exp. 23.654.

a) Peticionario: Hermanos Pérez González y don Antonio Planas.

b) Lugar: Simancas.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 484 metros, derivada de Iberduero, Pesqueruela-Ivanasa. Apoyos de hormigón y metálicos, crucetas de madera, aisladores Arvi-12 y conductor aluminio acero de 31,10 mm2. Centro intemperie con transformador de 75 KVA., relación 13.800-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 445.199 pesetas.

Exp. 23.661.

a) Peticionario: Ayuntamiento.

b) Lugar: Vega de Valdetronco.

c) Finalidad: Elevación de aguas.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 24 metros, derivada de línea de Eléctrica Martín Alonso. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores Arvi 12, conductor aluminio acero de 31,10 mm2. Centro intemperie con transformador de 25 KVA. relación 13.200-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 286.464 pesetas.

Exp. 23.679.

a) Peticionario: Quesera Torrelagunense, S. L. y Martín Ehrman, S. A.

b) Lugar: Medina del Campo.

c) Finalidad: Industria de derivados lácteos.

d) Características: Subestación interior de 2 x 315 KVA., relación 13.200-380-220 V. Dos transformadores de 315 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.468.372 ptas.

Exp. 23.680.

a) Peticionario: Fasa Renault, S. A.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Industrial.

d) Características: Línea subterránea de 4.000 metros, entre subestación Montaje II y Entrega II. Dos subestaciones prefabricadas con transformadores de 400 y 250 KVA. en Entrega II.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.900.000 ptas.

Exp. 23.685.

a) Peticionario: Doña Lucía Lambas Gutiérrez.

b) Lugar: Medina del Campo.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 284 metros, derivada de Iberduero, «Medina Sur-Urbana Este». Apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas, aisladores Arvi 12, conductor aluminio acero de 17,87 mm2. Centro intemperie con transformador de 50 KVA., relación 13.800-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 370.250 ptas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Valladolid, calle Alcalleres, número I y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 6 de diciembre de 1976.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

4.579—3.895

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis y don Tomás Gutiérrez Marcos, calle San Andrés, 32, Zamora.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 73,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrecilla de la Abadesa (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las

trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de noviembre de 1976.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.260—3.896

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA

ANUNCIO

Vacantes en esta provincia cuatro plazas de Habilitados de Clases Pasivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, y en cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor director general del Tesoro en la Instrucción de 17 de junio de 1971,

Esta Delegación de Hacienda ha resuelto anunciar su provisión, por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Habilitados de Clases Pasivas así como los aspirantes con título administrativo especial acreditativo de haber sido aprobados en los exámenes celebrados por la Dirección General del Tesoro.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán en instancia, dirigida al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valladolid, que presentarán, en la Secretaría de la Delegación, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia.

Tercera.—A la instancia, debidamente reintegrada, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Título profesional.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local.

c) Certificación de nacimiento.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de estar inscrito en el Colegio de Habilitados.

f) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 sobre Reglamentación de la Profesión de Habilitados de Clases Pasivas.

g) Las personas a que se refiere el artículo 1.716 del Código Civil, deberán presentar autorización marital suficiente.

h) Cuantos justificantes de méritos estime oportuno el concursante.

Cuarta.—Será requisito indispensable tener la nacionalidad española.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se hará declaración expresa sobre los que, por reunir los requisitos exigidos, se admitan como concursantes. Esta declaración podrá ser recurrida por quien se crea con derecho a ello, o por el Colegio de Habilitados, en el plazo de quince días ante la Dirección General del Tesoro.

Dictado acuerdo firme sobre los concursantes admitidos, esta Delegación decidirá la adjudicación de las vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y artículo 11 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Valladolid, 30 de noviembre de 1976.—El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.486

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Luis Guerra Sánchez y don Enrique Guerra Rodríguez, solicitud de licencia para apertura almacén de huevos,

en Paseo de San Vicente, número 11; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de abril de 1976.
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

1.602—3.897

MEDINA DEL CAMPO

Por don Emiliano Fernández Garrido, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller de construcción de tubos y baldosas de hormigón», en la calle Rodrigo Dueñas, número 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 17 de noviembre de 1976.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

4.568—3.898

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesto al público el padrón general para el cobro de los arbitrios, derechos y tasas del ejercicio de 1976, correspondientes a los siguientes conceptos: Alcantarillados, desagüe de canalones, balcones, solares edificadas y sin edificar, canalones sin bajantes, entrada de carruajes en edificios particulares, letreros y escaparates, motores, rodaje de bicicletas, rodaje de carros y otros, tránsito de ganados, quioscos y básculas, ocupación del subsuelo con acometidas particulares, solares sin edificar, vigilancia de establecimientos, salida y arroje de aguas sucias, cables y postes y Casinos y Círculos de Recreo.

Durante dicho plazo cualquier persona o Entidad interesada podrá formular, contra el mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Peñafiel, 27 de noviembre de 1976.
El alcalde, Antonio Morán García.

4.481—3.899

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 394 de 1976, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Patricio Llorente de Blas, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 31 de marzo de 1976, dictada en reclamación 155 de 1974, interpuesta por

el recurrente, contra liquidación a su cargo girada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por el concepto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada, aceras, bordillos y alcantarillado, en la carretera de Circunvalación, de esta ciudad.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.

4.529

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 915/76-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida por el letrado don

Manuel A. Hernández de León, y de la otra, como demandados, doña María Asunción Anderez Martín, don Víctor Manuel López Anderez y don Julio López Anderez, con domicilio en Valladolid, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despaçada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña María Asunción Anderez Martín, don Víctor Manuel López Anderez y don Julio López Anderez, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

4.587

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 725-B de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Valladolid, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de

Valladolid, este proceso de menor cuantía, número 725-B de 1976, tramitado por demanda de doña Olegaria Gutiérrez Molina y doña Purificación Tasis Herrera, mayores de edad, soltera y casada, respectivamente, y sin profesión especial y vecinas de Laguna de Duero (Valladolid), defendidas por el abogado don José Luis Arribas Molina y representadas por el procurador don José Menéndez Sánchez contra doña Segunda Sahugo Santos, mayor de edad, viuda, y cuyo domicilio se ignora y si vive, y contra sus posibles herederos o personas desconocidas o inciertas, ausentes o en ignorado paradero, y todos ellos en situación de rebeldía, sobre declaración de propiedad y otras.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, declaro que la finca urbana, objeto de este proceso, descrita en el primer resultando, pertenece en propiedad indivisa, por partes iguales a las actoras doña Olegaria Gutiérrez Molina y doña Purificación Tasis Herrera, cancelándose la inscripción de dominio de la misma a favor de doña Segunda Sahugo Santos, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte rebelde si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.590—3.900

Juzgados municipales

SAHAGUN

Don Constantino García Estébanez, secretario accidental del Juzgado comarcal de esta villa de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que se siguen, en este Juzgado de mi cargo, con el

número 10 del año actual, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Sahagún, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Florencio Herrero Lagartos, juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don José Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Domingo Zamora Doncel y dirigido por el letrado don Enedino Torbado Torbado; de otra, como demandado, don Senén Cadenas Expósito, mayor de edad, casado albañil y vecino de Valladolid, el cual no compareció en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación del demandante don José Fernández García, contra el demandado don Senén Cadenas Expósito, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de once mil trescientas diez pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de emplazamiento, con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará a éste en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Herrero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho demandado, expido y firmo el presente en Sahagún, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Constantino García Estébanez.

4.548—3.901